



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 2030

**Educación**  
Secretaría de Educación

POR **AMOR**  
**PUEBLA**

**Pensar**  
en **Grande**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 7 y 14 fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 13 párrafo primero, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I, 11 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y Capítulo II y III de las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada (Planes 2022).

## CONVOCA

A las personas egresadas de las instituciones de educación media superior (bachillerato, preparatoria o equivalente a excepción de estudios de capacitación para el trabajo, técnico especializado y técnico profesional) que deseen participar en el **Proceso de Selección a las Escuelas Normales Públicas y Particulares del Estado de Puebla**, modalidad escolarizada para el ciclo escolar 2025-2026; de conformidad con los Programas Educativos de las siguientes escuelas:

### ESCUELAS NORMALES DE SOSTENIMIENTO PÚBLICO

Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla 	
C.C.T. 21DNL0006L	
<b>Domicilio:</b> Calle Azteca Norte número 2, Reserva Territorial Quetzalcóatl, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72150,	
<b>Teléfono:</b> 222 283 6505	
<b>Cel.</b> 221 519 2876	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ensfep.direcciongral@seppue.gob.mx">ensfep.direcciongral@seppue.gob.mx</a> // <a href="mailto:direccion2021.ensfep@gmail.com">direccion2021.ensfep@gmail.com</a>	
<b>Página electrónica:</b> <a href="http://www.ensfep.edu.mx">www.ensfep.edu.mx</a>	
<b>Facebook:</b> <a href="https://www.facebook.com/ensfep17conectate">https://www.facebook.com/ensfep17conectate</a>	
<b>Horario de atención:</b> de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
LICENCIATURA	
Licenciatura en Educación Inicial	
Licenciatura en Educación Preescolar	
Licenciatura en Educación Primaria 	
Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria 	
Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español 	
Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas	
Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Inglés 	





## **I.- REQUISITOS PARA PRESENTAR EXAMEN DE SELECCIÓN.**

Para iniciar los trámites, las personas aspirantes deberán comunicarse o acudir a la Institución de su preferencia, donde les indicarán el procedimiento para la revisión de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior o constancia oficial con fotografía e historial académico que incluya calificaciones y sello oficial de la institución de procedencia y que avale estudios hasta el quinto o sexto semestre (original y copia). En caso de presentar certificado digital o electrónico, el código QR deberá ser legible y entregarlo impreso, con promedio mínimo aprobatorio de 6 (seis).
- 2.- Acta de nacimiento original, expedida por el Registro Civil o en línea con antigüedad máxima de 5 años, documento que se deberá entregar impreso.
- 3.- Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro o a color, estas pueden ser en papel mate, brillante o autoadherible.
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, misma que se descarga en la liga siguiente: <https://www.gob.mx/curp/> y que deberá entregarse impresa.

Una vez cotejados los documentos, la Escuela Normal emitirá para cada persona aspirante que cumpla con los requisitos, un número de control para su registro en la plataforma del **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL, A.C.)**.

Las personas aspirantes únicamente podrán registrarse en una sola Escuela Normal en el Estado, de lo contrario quedará anulada su participación.

El examen de selección tendrá un costo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.), las escuelas normales determinarán la forma y lugar de pago.

La Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" funciona bajo el sistema de internado para mujeres y a las estudiantes se les otorga, una beca de carácter asistencial, consistente en alojamiento y alimentación.

Las aspirantes originarias del Estado de Puebla que elijan ingresar a la Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" tendrán prioridad, y en segunda instancia los estados circunvecinos sin exceder el 15% del total de la matrícula autorizada, dentro de ellas podrán participar preferentemente quienes hablen alguna lengua originaria.

Las aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural "Carmen Serdán", deberán presentar una constancia expedida por la autoridad municipal de su lugar de origen, en la que se declare que provienen de familia de escasos recursos económicos.





## II.- DEL CURSO PROPEDEÚTICO.

Las personas aspirantes a ingresar a las licenciaturas de educación normal deberán cursar el propedéutico (sin costo) en las fechas establecidas en la presente convocatoria. El curso propedéutico se realizará en modalidad presencial.

Las personas aspirantes a ingresar a las licenciaturas de educación normal deberán inscribirse al curso propedéutico y podrán hacerlo únicamente en la Escuela Normal de su elección.

Dicho curso deberá ser acreditado para efectos de obtener la constancia correspondiente.

Las personas aspirantes, al presentar examen deberán contar con:

- a) Constancia del curso propedéutico. La constancia será otorgada por cada Escuela Normal, únicamente cuando el participante acredite el curso propedéutico.
- b) Pase de ingreso generado por el sistema del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL, A.C.).
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte), o en su caso, credencial de la escuela de procedencia.
- d) Las personas aspirantes a las Licenciaturas en Educación Preescolar Intercultural, Plurilingüe y Comunitaria y en Educación Primaria Intercultural, Plurilingüe y Comunitaria, además de presentar el "EXANI II"; deberán realizar el examen que incluya la valoración de los conocimientos correspondientes al dominio de la(s) lengua(s) originaria(s) que se atiendan en la Escuela Normal.

El examen de selección se desarrollará conforme al siguiente:

### CALENDARIO

TRÁMITE	FECHAS 2025
Registro de aspirantes al Curso propedéutico y Plataforma de Ceneval, A.C	2 al 20 Junio de 2025
Curso propedéutico	21 y 28 Junio, 5 y 12 de Julio de 2025
Evaluación del curso propedéutico	13 Julio de 2025
Publicación de resultados de la evaluación del curso propedéutico	16 de Julio de 2025
Examen de selección para Ingresar a la educación normal, modalidad; examen impreso, aplicado de forma presencial	19 de Julio de 2025
Publicación de resultados al interior de las Escuelas Normales	8 de Agosto de 2025





Para poder ingresar a la Escuela Normal de su elección, con base en los resultados obtenidos en el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior "EXANI II", se integrará una lista en orden descendente de las personas aspirantes, iniciando con la que haya obtenido el resultado (puntaje) más alto, por lo que, la cantidad de personas aceptadas para cada Escuela Normal estará determinada por la cantidad de espacios con que cuente la institución y el número de docentes que tiene la misma.

### III.- DE LA INSCRIPCIÓN.

La inscripción se realizará de manera presencial, de acuerdo con la organización interna de cada Escuela Normal, antes de iniciar el ciclo escolar 2025-2026.

Las personas que hayan sido aceptadas deberán presentar para su inscripción en la Escuela Normal en la que fueron admitidas, la documentación siguiente:

- a) Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil o en línea, con fecha de emisión máxima de cinco años o documento equivalente; se considerarán como documentos equivalentes el pasaporte, cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal, matrícula consular, acta de registro de adopción, acta de reconocimiento, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana y cualquier otro documento reconocido por la Administración Pública Federal.
- b) Certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior (legalizado), con promedio mínimo aprobatorio (calificación mínima de seis), en caso de no contar con dicho documento deberá presentar una constancia debidamente validada que emita la Institución de Educación Media Superior, que deberá especificar que la persona concluyó dicho nivel educativo, así como el promedio obtenido, anotando la fecha de acreditación de la última asignatura. (La presentación de la constancia, no exime de entregar el certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior).

El certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior, se aceptará independientemente de que el plan y programa de estudio se haya cursado en dos o tres años, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, incluyendo los servicios de preparatoria abierta, preparatoria en línea o por Acuerdo 286 publicado el día 30 de octubre del año dos mil en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Última reforma publicada en el DOF, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Resolución de revalidación de estudios o resolución de equivalencia de estudios de Educación Media Superior, en su caso.

*\*La fecha de acreditación de la última asignatura deberá ser anterior al inicio del ciclo escolar 2025-2026.*

- c) Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color.
- d) Certificado médico reciente expedido por instituciones públicas del sector salud (IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, de la Secretaría de Salud).





- e) Las personas aceptadas en la Licenciatura en Educación Física deberán presentar certificado médico reciente expedido por instituciones públicas del sector salud (IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, de la Secretaría de Salud), que incluya la historia clínica, exámenes de laboratorio con biometría hemática, química sanguínea, examen general de orina, tipo de sangre, placa toraco-pulmonar con interpretación y electrocardiograma.
- f) Solicitud de inscripción debidamente requisitada, proporcionada por la Escuela Normal.
- g) Acuse de recepción de la normatividad (reglamento) que rige a la Escuela Normal debidamente firmado.
- h) Carta de conocimiento que al término de los estudios de licenciatura no contarán con plaza(s) de asignación automática y para obtenerla(s) deberán sujetarse al procedimiento de ingreso establecido por la Autoridad Educativa Competente de conformidad con la legislación vigente.

Las personas admitidas que no presenten la documentación requerida en las fechas indicadas para su inscripción perderán su lugar definitivamente y será ocupado por la siguiente persona en la lista de prelación.

#### **IV.- DE LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA CONOCIMIENTO.**

Las Escuelas Normales que cuentan con Acuerdos de autorización para impartir los Programas de Formación Docente en el Estado, son únicamente las que se enlistan en la presente convocatoria.

La convocatoria contempla la prestación del servicio educativo sin distinción alguna para todas las personas que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos y sean admitidos.

La Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" funciona bajo el sistema de internado para mujeres, para mantener la beca, deberán conservar un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) durante su formación.

A fin de mantener los principios de legalidad y transparencia, los requisitos establecidos en esta convocatoria no están sujetos a compromisos o acuerdos, por lo que se deberán cumplir estrictamente en su totalidad.

Los trámites correspondientes al proceso de selección se harán únicamente a través de la Dirección de cada una de las Escuelas Normales participantes.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 2 0 3 0

**Educación**  
Secretaría de Educación

POR AMOR A  
**PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

Los datos personales que se recaben durante el proceso de selección serán resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que queda estrictamente prohibido compartirlos a personas no autorizadas.

**V.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Formación Docente.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco.

  
  
Secretaría  
de Educación  
Secretaría  
de Educación  
C. MANUEL VIVEROS NARCISO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

